

Administraciones Públicas

BENEFICIOS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COPA DE AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social en el ejercicio 2008 para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la próxima edición de la Copa del América en Valencia.

La norma acordada por el Gobierno incluye medidas fiscales, tributarias y relacionadas con la Seguridad Social destinadas a facilitar la organización de la siguiente edición de esta competición deportiva, y a aportar estabilidad y seguridad jurídica a los equipos y trabajadores vinculados a la Copa del América.

Todas estas medidas serán aplicables a los equipos que, a 31 de diciembre de 2007, figuraban inscritos como participantes en la 33 Copa del América. Además, podrán beneficiarse de las mismas todos los equipos que participasen en la edición anterior, tengan una sede en la ciudad de Valencia y comuniquen por escrito al Consorcio su propósito de competir en una próxima cita de este evento deportivo.

Las personas físicas y jurídicas beneficiarias de estas medidas deberán contar con la acreditación del Consorcio organizativo.

Medidas acordadas

La norma aprobada establece bonificaciones del 100 por 100 de las aportaciones de los empresarios en sus cotizaciones a la Seguridad Social, además de la exención del IVA y del Impuesto de Sociedades, así como del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social se aplicarán en relación con los trabajadores por cuenta ajena contratados para la realización de labores directamente relacionadas con la participación de estas entidades en la Copa del América.

Respecto al derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2008, podrán ejercitarlo aquellas empresas o profesionales que dediquen, al menos, un 90 por 100 de sus operaciones en el territorio de aplicación del impuesto a esta competición náutica.

El Real Decreto también establece que estarán exentas en los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes las rentas imputables durante 2008 a las personas jurídicas y los establecimientos permanentes en España que la entidad organizadora o los equipos participantes constituyan con motivo de la 33 Copa del América, o los que se constituyeron para la anterior edición de la misma y continúen su actividad en relación a la próxima.

Además, la norma incluye una reducción del 65 por 100 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto por rendimientos del trabajo, como de actividades económicas obtenidos durante 2008, para aquellos que presten sus servicios a la entidad organizadora o a los equipos participantes.

En el caso de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, estarán exentos los rendimientos de actividades económicas imputables a los establecimientos permanentes que se constituyan durante el acontecimiento.